Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 037/18 de fecha 07 de junio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 037-008/18

POR LA QUE SE APRUEBA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 39/17, SUSCRITO CON LA FIRMA MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 513/18, de fecha 30 de mayo de 2018, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de mayo de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 105-018/16, de fecha 23 de diciembre de 2017, el Consejo de Administración adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS", formalizado a través del Contrato N° 39/17, en fecha 13 de marzo de 2017, con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que, por Nota NE/DFO/N° 36/18, de fecha 08 de febrero de 2018, el Administrador de Contrato solicitó a la Contratista lo siguiente: *"...en base a las consultas formuladas vía correo electrónico que guarda relación a los trabajos de Pintura Texturada no previstas en el Bloque posterior – Bloque C = Techo curvo (bloque habilitado año 2012), solicitamos la presentación del presupuesto de las cantidades faltantes a fin de proseguir con los trámites para la elaboración de la Adenda, dichas cantidades igualmente deberán incluirse las fachadas del bloque Administrativo AOP..."*;

Que, por Nota N° 21/18, de fecha 19 de febrero de 2018, identificada como EXP-0000-2018-007985, la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, remitió planilla de cómputo métrico y presupuesto de las mayores cantidades de los Ítems: 11.5 "Texturado rustico pórticos y fachadas", y, 30.2 "Pintura al Látex Acrílico", en respuesta a lo solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Memorando MI/DFO/N° 158/18, de fecha 12 de abril de 2018, el Departamento de Fiscalización de Obras, remitió el expediente con la siguiente observación: *"...De acuerdo a*

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO ... ABG. JOSE ... Secretario del ...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

las documentaciones obrantes, la Contratista presenta la planilla de mayores cantidades del rubro 11.5 "Texturado rústico pórticos y fachadas", como ampliación de las áreas faltantes a completar... Asi mismo de acuerdo a informes técnicos, no será necesario el descuento del ítem 30.2 "Pintura al látex acrílico exterior", se acompaña informe del Fiscal de Obras MI/DFO/N° 155/18 e informe de verificación MI/DFO/N° 166/18, quedando como monto resultante de las verificaciones G. 45.710.746. – (Guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos diez mil setecientos cuarenta y seis)...";

Que, por Nota Interna PR/AI/N° 218/18, de fecha 26 de abril de 2018, Auditoría Interna remitió su Informe AI/ICM/N° 25/18, en el cual concluyó lo siguiente: *"... Del análisis de las documentaciones remitidas a esta Auditoría a fin de emitir el informe previo, que detallan y avalan las modificaciones al Contrato N° 39/17 – Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS", adjudicada a la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, con los correspondientes informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos y el Departamento de Fiscalización de Obras, se concluye que el monto de la presente solicitud asciende en su conjunto a G. 45.710.746.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos diez mil setecientos cuarenta y seis) y representa un aumento del 0.40% (cero punto cuarenta por ciento) del precio del Contrato N 39/17, adecuándose a lo contemplado en el Art. 62° "Convenios Modificatorios" de la Ley N° 2051/03, De Contratacione Públicas";*

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 434/18, de fecha 09 de mayo de 2018, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual expresa que la solicitud de modificación contractual no supera el umbral legal preestablecido, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03, para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ referente a la ampliación del Ítem 11.5 - Texturado rústico en pórticos y fachadas...";*

Que, por Memorando C.A. Nº 5000001175, de fecha 28 de mayo de 2018, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que dicho pedido afecta al Objeto de Gasto 520 "Construcciones", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, por el

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

monto de G. 45.710.746.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos diez mil setecientos cuarenta y seis), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1200/18, de fecha 28 de mayo de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS", modificando la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS", conforme al siguiente detalle:

ÍTEMS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER AMPLIADO:

Cód. de Catálogo	Rubro	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (G.)
72102508-003	**520**	**11**	**REVESTIMIENTO**				
		11.5	Texturado rustico porticos y fachadas	m2	931,2	49.088,00	45.710.746
Total G.							**45.710.746**

Monto Total a ser Ampliado: G. 45.710.746.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos diez mil setecientos cuarenta y seis), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Validación

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 39/17.----------

4°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 39/17, permanecen invariables.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y al Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/lm

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.